



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019

COMISIÓN	OBRAS PÚBLICAS	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN		L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño		
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN		C. Ana Laura García Sigala	C. Sergio Preciado Alcaráz	

PROGRAMA

Introducción
<p>La comisión edilicia de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.</p>
Marco Jurídico
<p>El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división</p>

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 64 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Obras Públicas, las cuales son:

- I. Vigilar que la ejecución de obras municipales se realice con apego a los proyectos, planes y contrato que las originen.
- II. Vigilar que la Dirección de obras públicas cumpla y haga cumplir a través de la Dirección de Reglamentos las leyes y reglamentos en materia de construcción, de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano.
- III. Proponer proyectos para la ejecución de obras en el Municipio.
- IV. Promover proyectos de obras por cooperación de ros particulares, en los términos de la Ley que rige el sistema Municipal de COPLADEMUN.
- V. Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.
- VI. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos y estatuas que deban erigirse en lugares públicos; colaborar con todas las autoridades en el cumplimiento de las disposiciones que se dicten en materia de conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas.
- VII. Supervisar la conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del Municipio, procurando la conservación de los manantiales que abastecen de agua potable, al Municipio.
- VIII. Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la inspección, higienización de los edificios públicos y en las campañas de carácter profiláctico que se desarrollen en el Municipio.

Objetivos Estratégicos y Metas

1. Participar en las reuniones del Consejo de Planeación y Desarrollo Urbano

2. Convocar y Presidir las Reuniones de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
3. Atención a la ciudadanía en general.
4. Participación en el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal COPLADEMUN.
5. Reuniones de colaboración con diferentes actores del Municipio.
6. Desempeñar correctamente las funciones de la Comisión, participando de forma colegiada en ella para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas de las áreas de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo, así como proponer iniciativas para la mejora del funcionamiento y eficacia hacia la población.
7. Desempeñar la comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, informando al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, de los resultados.
8. Proponer al H. Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, o el mejor ejercicio de las funciones y vigilancia del mismo.
9. Vigilar las Jefaturas y Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, para lo cual se contará con la información suficiente y expedita de las áreas, informando periódicamente de ello al H. Ayuntamiento.

Acciones

Desempeñar correctamente las funciones de la Comisión, participando de forma colegiada en ella para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas de las áreas de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo, así como proponer iniciativas para la mejora del funcionamiento y eficacia hacia la población.

ATENTAMENTE

San Juanito de Escobedo, Jalisco; 29 de Enero del año 2019

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño	
Ana Laura García Sigala	Ana Laura García Sigala.

C. Sergio Preciado Alcaráz

Sergio Alcaráz P.